



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 120 DIC 2013

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000042/2013, Anexo VI sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de FARMACIA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 090/2013 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra Farmacia Legal y Sanitaria, del Departamento de Farmacia de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Alejandra Elisabet Apesteguia, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000042/2013, Anexo VI, (Acta N° 644/13).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 05 de Diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple, en la cátedra "**Farmacia Legal y Sanitaria**" del Departamento de Farmacia, Sede Comodoro Rivadavia, a la Farm. **Alejandra Elisabet APESTEGUIA** (DNI. N° 23.502.680).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 446 / 13**

Dra. Barbara Lisa Pardey Torricillas  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

Dra. Monica Liliana Froilo  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.